



DERECHO DE PETICIÓN (ART. 23 DE C.N.) CONTRATO DE TRABAJO Y OTROS CON DESTINO A PROCESO - CESAR JAIMES, identificado con cedula de ciudadanía. NO. 4.964.314.

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Jue 10/07/2025 16:45

Para notificacionesjudiciales@postobon.com.co <notificacionesjudiciales@postobon.com.co>;
cad@postobon.com.co <cad@postobon.com.co>; servicioalcliente@postobon.com.co
<servicioalcliente@postobon.com.co>

CCO Daniela Zuluaga <dzuluaga@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (627 KB)

CERTIFICADO G HERRERA 7 JUL 2025 (1).pdf; 7. CERTIFICADO ALLIANZ CALI 15 MAY 2025.pdf; DP POSTOBON.pdf;

Señores:

GASESOSAS COLOMBIANAS S.AS

notificacionesjudiciales@postobon.com.co

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARTIVO VERBAL

DEMANDANTE: CESAR JAIMES Y OTROS

DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.

RADICACIÓN: 11001310304820240028900

REREFENCIA: DERECHO DE PETICIÓN (ART. 23 DE C.N.) CONTRATO DE TRABAJO Y OTROS
CON DESTINO A PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de ALLIANZ SEGUROS S.A., en ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente petición.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

DZM



in association with **CLYDE & CO**

NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph, 138 Houndsditch.



gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Bogotá D.C., 10 de julio de 2025

Señores:

GASESOSAS COLOMBIANAS S.A.S.

Correos electrónicos notificacionesjudiciales@postobon.com.co; cad@postobon.com.co;
servicioalcliente@postobon.com.co

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARTIVO VERBAL
DEMANDANTE: CESAR JAIMES Y OTROS
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 11001310304820240028900

REREFENCIA: DERECHO DE PETICIÓN (ART. 23 DE C.N.) CONTRATO DE TRABAJO Y OTROS
CON DESTINO A PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente:

I. PETICIÓN

Solicito respetuosamente se allegue copia a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co y al correo electrónico j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirigida al proceso que se esta tramitando ante JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, de radicado 110013103048-2024-00289-00, la siguiente información:

- Copia del contrato laboral suscrito con el sr. CESAR JAIMES, identificado con cedula de ciudadanía. NO. 4.964.314.
- Copia del contrato de prestación de servicios suscrito con el sr. CESAR JAIMES, identificado con cedula de ciudadanía. NO. 4.964.314.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

El artículo 23 de la Constitución Política de 1991.

Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso. De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta la Entidad para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

*Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (...)
Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.”*

ANEXOS

Poder especial que me acreditar para actuar en el proceso.

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación la recibiré a través del correo electrónico notificaciones@gha.com.co o en la Calle 69 No. 4-48, oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C.

Respetuosamente



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J



DERECHO DE PETICIÓN (ART. 23 DE C.N.) CONTRATO DE TRABAJO Y OTROS CON DESTINO A PROCESO - CESAR JAIMES, identificado con cedula de ciudadanía. NO. 4.964.314.

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Jue 10/07/2025 16:45

Para notificacionesjudiciales@suramericana.com.co <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>

CCO Daniela Zuluaga <dzuluaga@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (626 KB)

CERTIFICADO G HERRERA 7 JUL 2025 (1).pdf; 7. CERTIFICADO ALLIANZ CALI 15 MAY 2025.pdf; DP SURA.pdf;

Bogotá D.C., 10 de julio de 2025

Señores:

SURAMERICANA ARL

Correos electrónicos notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARTIVO VERBAL

DEMANDANTE: CESAR JAIMES Y OTROS

DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.

RADICACIÓN: 11001310304820240028900

REREFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN (ART. 23 DE C.N.) CONTRATO DE TRABAJO Y OTROS CON DESTINO A PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente:



in association with **CLYDE & CO**

NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la

información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Bogotá D.C., 10 de julio de 2025

Señores:

SURAMERICANA ARL

Correos electrónicos notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARTIVO VERBAL
DEMANDANTE: CESAR JAIMES Y OTROS
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 11001310304820240028900

REREFENCIA: DERECHO DE PETICIÓN (ART. 23 DE C.N.) CONTRATO DE TRABAJO Y OTROS
CON DESTINO A PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente:

I. PETICIÓN

Solicito respetuosamente se allegue copia a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co y al correo electrónico j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirigida al proceso que se esta tramitando ante JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, de radicado 110013103048-2024-00289-00, la siguiente información:

- Copia del contrato laboral suscrito con el sr. CESAR JAIMES con GASESOSAS COLOMBIANAS S.A.S., identificado con cedula de ciudadania. NO. 4.964.314.
- Copia del contrato de prestación de servicios suscrito con el sr. CESAR JAIMES con GASESOSAS COLOMBIANAS S.A.S, identificado con cedula de ciudadania. NO. 4.964.314.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

El artículo 23 de la Constitución Política de 1991.

Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso. De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta la Entidad para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (...) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.”

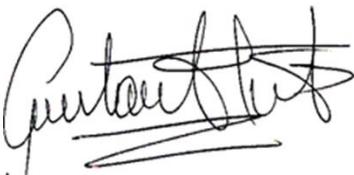
ANEXOS

Poder especial que me acreditar para actuar en el proceso.

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación la recibiré a través del correo electrónico notificaciones@gha.com.co o en la Calle 69 No. 4-48, oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C.

Respetuosamente



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J



DERECHO DE PETICIÓN (ART. 23 DE C.N.) CONTRATO DE TRABAJO Y OTROS CON DESTINO A PROCESO - CESAR JAIMES, identificado con cedula de ciudadanía. NO. 4.964.314.

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Jue 10/07/2025 16:45

Para jaimescesar703@gmail.com <jaimescesar703@gmail.com>

CCO Daniela Zuluaga <dzuluaga@gha.com.co>

📎 3 archivos adjuntos (626 KB)

DP CESAR JAIMES.pdf; CERTIFICADO G HERRERA 7 JUL 2025 (1).pdf; 7. CERTIFICADO ALLIANZ CALI 15 MAY 2025.pdf;

Bogotá D.C., 10 de julio de 2025

Señores:

CESAR JAIMES

Correos electrónicos jaimescesar703@gmail.com

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARTIVO VERBAL

DEMANDANTE: CESAR JAIMES Y OTROS

DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.

RADICACIÓN: 11001310304820240028900

REREFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN (ART. 23 DE C.N.) CONTRATO DE TRABAJO Y OTROS CON DESTINO A PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente:

**NOTIFICACIONES**

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph, 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Bogotá D.C., 10 de julio de 2025

Señores:

CESAR JAIMES

Correos electrónicos jaimescesar703@gmail.com

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARTIVO VERBAL
DEMANDANTE: CESAR JAIMES Y OTROS
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 11001310304820240028900

REREFENCIA: DERECHO DE PETICIÓN (ART. 23 DE C.N.) CONTRATO DE TRABAJO Y OTROS
CON DESTINO A PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente:

I. PETICIÓN

Solicito respetuosamente se allegue copia a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co y al correo electrónico j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirigida al proceso que se esta tramitando ante JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, de radicado 110013103048-2024-00289-00, la siguiente información:

- Copia del contrato laboral suscrito con el sr. CESAR JAIMES con GASESOSAS COLOMBIANAS S.A.S, con identificado con cedula de ciudadanía. NO. 4.964.314.
- Copia del contrato de prestación de servicios suscrito con el sr. CESAR JAIMES con GASESOSAS COLOMBIANAS S.A.S, identificado con cedula de ciudadanía. NO. 4.964.314.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

El artículo 23 de la Constitución Política de 1991.

Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso. De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta la Entidad para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (...) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.”

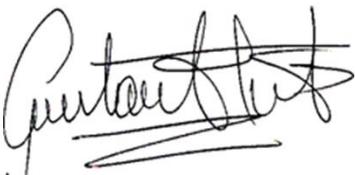
ANEXOS

Poder especial que me acreditar para actuar en el proceso.

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación la recibiré a través del correo electrónico notificaciones@gha.com.co o en la Calle 69 No. 4-48, oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C.

Respetuosamente



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J